



15

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 8122/98.-

**REF./MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
CONTADURIA GENERAL S/SOLICITUD DE COBRO DE ASIGNACIONES
FAMILIARES PRESENTADA POR LA SRA. SARA ELISA MOLINA.-**

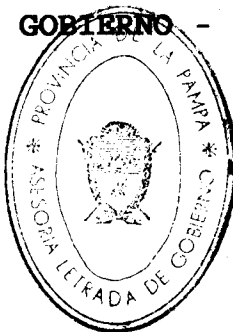
DICTAMEN N°: 477/99.-

Señor Contador General de la Provincia:

Analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno advierte que la Resolución N° 55/99 de fojas 10, adolece de un vicio insubsanable atento a que ha sido dictada con un encuadre legal incorrecto, por lo que corresponde que dicho acto administrativo sea revocado en virtud de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 951 de Procedimiento Administrativo.-

Cumplido lo cual, deberá resolverse la cuestión de autos según la normativa del artículo 95 de la Ley 643 - redacción dada por la Ley 1711.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 17 de Mayo de
1.999.-
SMM/mesp.-**



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa